

} `EPSON PD



} .pl 72 .mb 5 .mt 5  
ORDENANZA Nro. 2.507  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm  
ARTICULO 1ro.-  
' E

Declárase Zona de Emergencia la localidad de San Ber

E

E  
O

nardo ubicada sobre Ruta Provincial No 6 y parajes

E

E  
O

alrededores.-

E

E  
O

ARTICULO 2do.-  
' E

Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las

E

E  
O

gestiones necesarias tendiente a la provisión de agua

E

E  
O

potable para el consumo humano como también abastecer

E

E  
O

del liquido elemento para el ganado de la zona. Asimismo

☺  
☺  
no implementar todo otro tipo de medidas conducentes a

☺  
☺  
paliar la crisis imperante como consecuencia de la

☺  
☺  
sequía reinante.

☺  
☺

ARTICULO 3ro.-

☺  
Los gastos que demande el cumplimiento de la presente  
☺  
☺  
disposición se imputaran a la partida presupuestaria

☺  
☺  
pertinente.-

☺  
☺

ARTICULO 4to.-

☺  
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro  
☺  
☺  
Oficial Municipal y archívese.-

☺  
☺

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

Dada en la Sala de Sesiones del

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

noventa y cuatro. Proyecto presentado por Cuerpo de

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

Concejales.-

.lm 0,0cm

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente.

GLADYS CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa

-----  
-----